

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vícar relativo a la conexión de las redes de saneamiento del núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de alcantarillado de Roquetas de Mar.

El Pleno del Ayuntamiento de Vícar adoptó un acuerdo el 23/11/2022 para el *“Estudio, redacción del proyecto y ejecución de obra de conexión de las redes de saneamiento del Núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en El Parador de Las Hortichuelas y que vierte en la EDAR del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente”*.

Del citado acuerdo, que tuvo entrada en el CCIAP el 5/01/2023, se dio traslado a la empresa concesionaria de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de depuración del CCIAP. Asimismo, se requirió por escrito del Ayuntamiento de Vícar la remisión de la siguiente documentación:

- Previsiones en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, con especial referencia al vertido a la red general, capacidad de la misma y el sistema de depuración así como descripción de las infraestructuras vinculadas con estos servicios, de acuerdo con la legislación urbanística vigente a la fecha de aprobación (o modificaciones ulteriores) de los Planes Parciales del Sector 1 y Sector S-CT.1, en cuyos ámbitos se han ejecutado las urbanizaciones de iniciativa privada la Envía y la Gran superficie comercial ViaPark.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de estos planeamientos e indicación de los motivos por los cuales el funcionamiento de los sistemas resulta deficitario en los términos tanto proyectados como ejecutados, así como si se ha procedido al análisis o estudio de diversas alternativas.

- Entidad que está prestando en la actualidad los servicios de saneamiento y/o depuración de agua en los citados ámbitos indicando su régimen contractual.
- Tasas o Prestaciones patrimoniales de carácter no tributario que, por la prestación de estos servicios, se están ingresando anualmente en cada uno de estos ámbitos.
- Finalmente, indicación de suelos o actuaciones urbanísticas en el planeamiento urbanístico de Vícar que estén proyectadas o en desarrollo cuyo vertido se haya previsto conectar a la EDAR de Roquetas de Mar.

La Empresa concesionaria ha emitido informe de la petición y aunque el Ayuntamiento de Vícar hasta esta fecha no ha remitido la información requerida, a la vista del contenido del expediente se pudo continuar los trámites sobre la base que se dispone de un análisis técnico de la conexión de la urbanización la Envía a la red municipal de saneamiento de El Parador, y por otro la conexión del Centro Comercial Viapark a la misma red de saneamiento del ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En cuanto a la conexión de La Envía , la empresa concesionaria indica la falta de capacidad de las infraestructuras de saneamiento para admitir el caudal que se cuantifica hidráulicamente, así como la dificultad de su conducción a través de la EBAR intermedia situada en el paraje de Las Salinas que es uno de los puntos críticos en la actualidad del sistema colector; se recomienda la construcción de una depuradora de tratamiento terciario en la actual ubicación de la balsa de decantación de la Urbanización La Envía, lo que permitiría la reutilización del agua de salida en el riego del campo de golf, constituyendo la inversión más sostenible.

En cuanto a la conexión del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento se carecen de datos si bien, dicho centro cuenta con una depuradora, habiéndose analizado un DQO de 95 mg/l. Parece poco sostenible conectar, impulsar y volver a depurar un agua depurada, cuyo objetivo fundamental sería su reutilización en el riego de zonas verdes o espacios libres del propio sector comercial.

Por cuanto antecede, a falta de más datos, se propone a Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. REMITIR al ayuntamiento de Vícar el informe emitido por el operador del servicio.

2º. TRASLADAR copia de la petición del Ayuntamiento de Vícar y el acuerdo que se adopte por la Junta General a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería acompañando el informe emitido, al objeto de que proceda a valorar la solución más adecuada a medio y largo plazo para la gestión del ciclo integral del agua en estos sectores del municipio de Vícar.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.